



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 308-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 25 de octubre de 2023, a las 11h30.

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

#### CAUSA Nro. 308-2023-TCE

**VISTOS:** Agréguese al expediente el Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0313-M de 25 de octubre de 2023, suscrito por esta autoridad electoral, mediante el cual designo al magíster Milton Andrés Paredes Paredes como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 24 de octubre de 2023 a las 16h30, este juzgador admitió a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS, dentro de la causa Nro. 308-2023-TCE.
2. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0313-M de 25 de octubre de 2023, el suscrito juez electoral, designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, por el día 25 de octubre de 2023, a fin de que actué en todas las actividades de orden jurisdiccional inherentes a la Relatoría.

#### II. FE DE ERRATAS

3. En la parte dispositiva del referido auto consta: “**ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el numeral 15 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)”; cuando lo correcto es: “**ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el numeral 15 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)”.

#### III. DECISIÓN

De lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308-2023-TCE

**PRIMERO.-** Corregir el error de forma en el sentido indicado, manteniendo en firme todo lo dispuesto y actuado en el auto de 24 de octubre de 2023 a las 16h30.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente fe de erratas:

2.1 Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto:  
[diego.salgador@iess.gob.ec](mailto:diego.salgador@iess.gob.ec); [patrocinio@iess.gob.ec](mailto:patrocinio@iess.gob.ec)

2.2 Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos:  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); y,  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**TERCERO.-** Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad -hoc* de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Mgs. Milton Paredes Paredes  
SECRETARIO RELATOR *AD - HOC*

